



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E7-2018

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO TECNOLÓGICO EN SITIOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIÓN EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 12 de Diciembre de 2018, se reunieron en la Sala del Departamento de Recursos Materiales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de adjudicación directa para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal”

La C. Isabel Cristina Guerrero Torres, Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor en suplencia del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del “Comité de Adquisiciones” Oscar Ortega Vélez, según oficio de delegación de facultades de fecha 27 de Diciembre de 2016, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio de justificación número DSPM/SA/485/2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018 agregado al expediente de este dictamen, en que el C. Alonso Ulises Méndez Manuel-Gómez, Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, solicitó a Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor y Presidente del “Comité de Adquisiciones”, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal”, que se describe en este dictamen.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo antes señalado, la Dirección de Seguridad Pública Municipal dictamina conveniente optar por el procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 40, 41 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) sujeto a la aprobación del "Comité de Adquisiciones" y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

".....Para el Gobierno del Municipio de Mexicali, es fundamental que la Seguridad Pública, debe garantizar las condiciones que permitan a los ciudadanos, realizar sus actividades cotidianas, con la confianza de que su integridad física, su patrimonio familiar y sus bienes individuales, están protegidos contra cualquier tipo de eventualidad.

Para alcanzar estas metas, es necesario hacer uso de todas las herramientas y adelantos tecnológicos que, de acuerdo con la capacidad del Gobierno Municipal, puedan utilizarse para disminuir los índices delictivos.

I.- ANTECEDENTES

Que a través del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), celebrado el día 26 de febrero del 2018, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Mexicali, el cual tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a los municipios, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que el día 20 de febrero del año en curso, mediante la celebración del Anexo Técnico derivado del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2018, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, autorizó a este H. Ayuntamiento de Mexicali, la asignación de metas y montos en el Programa con Prioridad Nacional: "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", Subprograma "Red Nacional de Radiocomunicación" para el Mantenimiento a equipo Tecnológico.

Que mediante oficio No. SESNSP/DGVS/04735/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, signado por el Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento, se hizo de nuestro formal conocimiento, que el Centro Nacional de Información, ente dependiente de dicho Secretariado, mediante Oficio No. SESNP/CNI/DGAI/0309/2018, signado por Xicoténcatl Herrera Treviño, Director General Adjunto de dicho Centro, le remitió a su vez, el dictamen mediante el cual determina PERTINENTE el Proyecto que este Municipio presentó para su dictamen, consistente en "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", (documentación que se agrega al presente en calidad de anexo).

Que en fecha 12 de septiembre de 2018 se suscribió el contrato No. 01-AA-802002998-E5-2018, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la justificación que obra en la solicitud de procedimiento No. DSPM/SA/399/2018, de fecha 28 de agosto del 2018.

Ahora bien, en fecha 05 de octubre de 2018, este Municipio solicitó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio No. PM/0300/2018, dirigido al Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, la Adecuación de Montos y Metas, con la finalidad de reprogramar y reasignar los ahorros presupuestarios y economías derivados del ejercicio del recurso FORTASEG 2018 y el cumplimiento de metas establecidas en el Anexo Técnico FORTASEG 2018; esto con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 35 y 36 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio FORTASEG 2018, anexando a la misma el Proyecto de Mantenimiento Correctivo y Preventivo, por un monto de \$749,360.00 pesos M.N., a efecto de que a su vez, esta fuera remitida al Centro Nacional de Información, órgano dependiente del Secretariado Ejecutivo, que tiene la función de recibir y analizar todas la solicitudes de este rubro, que los diversos órganos de gobierno le presenten y en su caso, determinar o no, la procedencia de las mismas.

En ese orden de ideas, en fecha 22 de octubre de 2018, el Secretariado Ejecutivo en mención, remitió a este Municipio el oficio No. SESNSP/DGVS/14216/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, signado por el Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nacional de Seguridad Pública, mediante los cuales se nos informa que una vez analizada la solicitud realizada mediante oficio No. PM/0300/2018, mismo que se anexa al presente, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del presente año, el Comité FORTASEG 2018, determinó procedente APROBAR unánimemente las adecuaciones y reprogramaciones que nos ocupan, por lo que en específico se emitió el Acuerdo 07/111/18, donde se establecen los montos y destinos autorizados, con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al acuerdo tomado en dicha sesión.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El servicio consiste en el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal" que consta de lo siguiente:

- Reparación de canal repetidor [REDACTED]
- Reparación de canal repetidor [REDACTED]
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Sitio Repetidor San Felipe.

Diagnóstico inicial y levantamiento

El Sistema de Radiocomunicación opera en la banda de [REDACTED] en modo digital y troncalizado, basado en el protocolo de comunicación [REDACTED] de tipo abierto en la interfaz de aire (CAI), integrado por equipos de radio e infraestructura denominada [REDACTED] de fabricante reconocido a nivel mundial.

Este sistema mantiene una funcionalidad tal que se ajusta a la estructura organizacional de la DSPM, pero con la flexibilidad suficiente para poder responder ágilmente a situaciones especiales y altamente variables, como aquellas propias a la actividad preventiva y de operaciones policíacas.

El mantenimiento propuesto contemplará realizar diagnóstico de todos los componentes del Sistema de Radiocomunicación, identificando estado físico y funcional.

El mantenimiento al sistema debe tomar en consideración el análisis de las siguientes características fundamentales:

- Verificación de los componentes del sitio de repetición en el Sistema de Voz y Datos Integrados (IV&D) [REDACTED]
- Verificación de la operación del sitio de repetición aplicando las herramientas y métodos correspondientes para el análisis de fallas de sus componentes.
- Verificación de las configuraciones y componentes del subsistema del Sitio de Repetición con equipos [REDACTED]
- Identificar las funciones y requerimientos de configuración o reconfiguración del Controlador de Sitio [REDACTED]
- Verificación de las conexiones e interfaces al controlador de sitio [REDACTED]
- Diagnóstico y análisis de fallas del controlador de sitio [REDACTED]
- Configuración y análisis de fallas del subsistema expansible de sitio repetidor [REDACTED]
- Revisión de la configuración y análisis de fallas del subsistema de red de Transporte.
- Los equipos de Radiofrecuencia (RF) componentes de los sistemas repetidores permitirán una operación continua, es decir, con especificación de 100% de ciclo de trabajo.
- El sistema no interferirá con ningún otro sistema de radiocomunicación autorizado en el área de cobertura.
- Los sistemas repetidores deben mantener su operación con valores nominales de alimentación de energía eléctrica de [REDACTED], con una frecuencia nominal de [REDACTED]
- Los sistemas repetidores deben mantener su operación en forma continua y cumplir todos los requerimientos para funcionar en temperaturas de - 5°C a + 50°C, y humedad relativa de hasta 95%.
- La infraestructura mantendrá permanencia en la conexión e interoperabilidad con otros sistemas de radiocomunicación analógica o digital, por medio del uso de las consolas y sistemas de despacho existentes en las instalaciones del C4 de Mexicali.
- El sistema cumple con el estándar abierto para Sistemas de Radio Troncalizados Digitales, cuyas especificaciones se definen en el [REDACTED] y operará en la banda de [REDACTED]



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los equipos de radio terminales operaran con la infraestructura de repetidoras, en modo troncalizado, como está establecido en las bases de procedimientos del proyecto.

- El sistema permite la mejora y/o ampliación de sus funciones, mediante la actualización de su versión de software.
 - El sistema es totalmente digital en su control, técnica de modulación y codificación de voz.
 - El sistema operará con canales independientes de de ancho de banda dentro del segmento de
 - El mantenimiento al sistema contemplara verificar que la señal digital del sistema cumpla con los siguientes parámetros recomendados en la interfaz de aire común
1. Método de Acceso:
 2. Modulación:
 3. Vocoder:
 4. Velocidad de Canal:
 5. Ancho de Banda:

También, se deberá realizar un estudio de funcionalidad de todos los equipos, para posterior dentro de los primeros 15 días por escrito entregar las recomendaciones necesarias para lograr la cobertura óptima y funcional.

En base a los resultados del diagnóstico obtenidos se realizará un plan de trabajo detallado con las acciones a seguir, así como una lista de los componentes que se tengan que reparar o sustituir, lo que deberá ser entregado por escrito a la DSPM a través del responsable designado a brindar seguimiento al proyecto.

Descripción del mantenimiento preventivo.

Las actividades físicas preventivas se desarrollarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por las capacitaciones adquiridas a través de los especialistas en la materia y consistirá en manera enunciativa pero no limitativa en lo siguiente:

- A. Revisión, configuración y ajuste de parámetros de radiofrecuencia en recepción y transmisión y ajuste de potencia.
- B. Revisión de mecánica, eléctrica y estado general de los equipos.
- C. Revisión y limpieza externa de equipos y gabinetes.
- D. Revisión general y limpieza de módulos externos e internos.
- E. Revisión general y limpieza de fuentes de poder.
- F. Revisión y ajuste de combinador de canales de transmisión.
- G. Revisión y ajuste de multiacoplador de canales de recepción.
- H. En el caso de sitios repetidores con sistema de respaldo de energía, se examinará su estado y nivel de tensión y carga de las baterías asociadas.
- I. Revisión general de instalaciones de antenas omnidireccionales externas.
- J. Revisión, configuración y ajustes de enlaces para datos por microondas utilizados.
- K. Revisión y configuración de elementos de red, tales como conmutadores y enrutadores de datos.
- L. Lectura de alarmas y registros de estado o de errores generada por el sistema y realización de las tareas que se estimen necesarias a raíz de esta información.
- M. Revisión general de parámetros de recepción y transmisión (en cada uno de los repetidores).
- N. Revisión general de potencia de salida
- O. Revisión general de enlaces para datos por microondas en la frecuencia los cuales deben de estar entre

Descripción del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse con objeto de que los equipos de Radiocomunicación se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, para lo cual se realizarán todos los ajustes y reemplazos de partes y componentes que sean necesarios.

El mantenimiento correctivo deberá contemplar el reemplazo, en caso de ser necesario, de refacciones y partes que se requieran, para el funcionamiento óptimo de los equipos de radiocomunicación, las cuales deberán ser



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

originales y nuevas, de las mismas especificaciones técnicas o superiores para el modelo del equipo, garantizando su óptimo funcionamiento y así mismo, deberán ser sustituidas por otras con las características antes señaladas, en caso de que presentaran fallas.

El mantenimiento correctivo deberá contemplar la totalidad del equipo activo del sistema de Radiocomunicación, incluyendo de cableado, fuentes de poder, cables y conectores, antenas de emisión de potencia, cableado eléctrico de corriente alterna y de corriente directa, ups, tarjetas controladoras del gabinete y los servidores de aplicaciones de equipo que transportan la comunicación. El reemplazo de las partes y refacciones a que haya lugar, se realizarán tomando en cuenta el orden y urgencia que se determine en el diagnóstico inicial que realice el proveedor, lo cual se notificara formalmente a Dirección, a efecto de priorizar los bienes o artículos a reemplazar en atención al recurso que aún se encuentre disponible para la aplicación del presente mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse con objeto de que los equipos componentes de los sitios repetidores, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo con sus especificaciones técnicas originales.

Para el Sitio Repetidor ubicado en la delegación de San Felipe, no se incluyen las reparaciones mayores, como lo son reemplazo de canales, y reprogramación de módulos.

Visita al sitio.

Se deberá realizar una visita al repetidor ubicado en la Delegación de San Felipe, con la finalidad de valorar el estado físico y actual de la infraestructura de radiocomunicación que opera en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La póliza de servicio contemplara 1 diagnóstico inicial de la totalidad de la infraestructura de radiocomunicación durante los primeros 10 días a la firma del contrato, identificando estado físico, funcional, número de serie, número de inventario, marca y modelo de cada uno de los componentes y equipos.

Basándose en los resultados del diagnóstico realizado entregara en hoja membretada a esta Dirección de Seguridad Pública Municipal la memoria técnica descriptiva y explicativa de la forma en que se propone ejecutar los servicios objeto del contrato, así como su planificación incluyendo cronograma de actividades a realizar y todos los detalles que consideren necesarios respecto de la eficacia y mejor conocimiento de la prestación del servicio, valorándose la coherencia global de la oferta.

Tiempos de respuesta y tiempos de solución.

Se determinará tiempos de respuesta comprometidos a fin de garantizar los niveles de servicio, para cualquier falla al sistema de radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el tiempo máximo permitido de respuesta será de 2 horas y el tiempo de solución del problema será de 4 horas.

El horario de atención será de 24 horas, 7 días de la semana durante la vigencia del Contrato.

Tiempo máximo para brindar atención en sitio será de 1 hora.

El tiempo para solventar fallas técnicas será de 4 horas (sustituir conexiones, ajustes o reconfiguración del equipo.)

El tiempo cuando se requiera reemplazo de equipo será de 6 horas.

En el supuesto de que se requiera sustituir algún equipo medular al sistema, este se efectuara en el transcurso de las 12 horas a partir de la recepción del diagnóstico.

Descripción de la Infraestructura de Radiocomunicación.

SITIO REPETIDOR RIO NUEVO.

Sitio repetidor [REDACTED] canales, cuenta con 10 estaciones repetidoras modelo [REDACTED] ubicado [REDACTED] con enlace de microondas a sitio C4 Cerro Prieto y enlace de Microondas a Sitio DSPM González Ortega.

- Reparación de canal [REDACTED]
- Reparación de canal [REDACTED]



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SITIO SAN FELIPE

Sitio repetidor [REDACTED] cuenta con 1 estación repetidora modelo [REDACTED] ubicado en las instalaciones de la Sub Comandancia San Felipe, con enlace de Microondas a sitio C4 Mexicali.

Ubicación de sitios

1. SITIO REPETIDOR C4 RIO NUEVO

Domicilio: [REDACTED] C.P. 21330 Mexicali, B.C.

Latitud: [REDACTED] N Longitud: [REDACTED]

2. SITIO REPETIDOR SAN FELIPE

Domicilio: [REDACTED]

Latitud: [REDACTED] Longitud: [REDACTED]

Periodo del Servicio

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se realizará a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Memoria técnica

El proveedor deberá elaborar una memoria técnica detallando el servicio prestado, la cual deberá ser entregada en hoja membretada a la persona designada de la Dirección de Seguridad Pública Municipal responsable de brindar seguimiento al proyecto, al 30 de diciembre de 2018, fecha en que concluye el contrato.

El documento deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes.
- Normas y especificaciones.
- Materiales.
- Análisis de radiofrecuencia.
- Análisis estructural.
- Descripciones funcionales y manuales completos de los sistemas instalados en la torre.

III.- PRECIO ESTIMADO

El precio estimado de los servicios solicitados, de acuerdo al Anexo Técnico FORTASEG 2018 es el siguiente:

- \$749,360.00 pesos M.N. (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta 00/100 pesos Moneda Nacional), incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En relación a la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal" se actualiza la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el que suscribe estima conveniente la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, sujeto a la aprobación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

V.- PLANTEAMIENTO

El Gobierno Municipal participa activamente en la creación e implementación de políticas y acciones detonadoras del desarrollo, propiciando un uso eficiente de los recursos, así como el mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad de respuesta del mismo, buscando siempre asegurar la eficacia en la prestación de los servicios que brinda, siendo indispensable en este sentido, contar con los medios necesarios que hagan posible satisfacer las demandas y necesidades reales de la población, de manera eficaz y oportuna.

Que la seguridad pública es sin lugar a dudas una de las demandas más sentidas de la sociedad y un elemento indispensable para el desarrollo armónico de todas las actividades de las personas, familias y la empresa, al



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

otorgar la seguridad a las personas y a su patrimonio siendo un deber primario del gobierno municipal, así como el garantizar la seguridad jurídica, la estabilidad social y el desarrollo, con el objeto de proveer un entorno sano que no difunda la violencia social y delictiva como un modelo de vida.

La seguridad pública, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, estableciendo como objetivos la prevención especial y general de los delitos; la investigación para hacerla efectiva; la sanción de las infracciones administrativas; la investigación y la persecución de delitos y conductas antisociales tipificadas como tales en el ordenamiento legal correspondiente; la reinserción social del individuo y la reintegración social y familiar del adolescente.

En ese sentido se propone como estrategia, gestionar la adquisición de equipamiento policial, así como el mejoramiento de la optimización de las capacidades de la infraestructura y telecomunicación para brindar una mejor atención y servicio a la comunidad.

Para alcanzar estas metas, es necesario hacer uso de todos los adelantos tecnológicos que de acuerdo a la capacidad del Gobierno Municipal, puedan utilizarse para disminuir los índices delictivos, sin embargo la información que del servicio que se solicita debe ser de trato confidencial, así como lo relativo a encriptado de claves de comunicación interna por lo que se debe cerrar el contrato a una empresa que cuente con los antecedentes y soporte en trabajos similares así como garantice en las mejores condiciones la debida utilización y reserva de la información que este a su alcance al momento de la prestación de los servicios.

VI.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento, este Municipio concertó metas y montos para el servicio de Mantenimiento a equipo tecnológico, correspondiente al subprograma "Red Nacional de Radiocomunicación", por lo que en su momento se solicitó la validación del Proyecto "Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal", proyecto que fue determinado PERTINENTE, por el Centro Nacional de Información, mediante Oficio No. SESNP/CNI/DGAI/0309/2018, signado por Xicoténcatl Herrera Treviño, Director General Adjunto de dicho Centro, el cual fue hecho de nuestro formal conocimiento mediante oficio No. SESNSP/DGVS/04735/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, signado por el Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento (documentación que se agrega al presente en calidad de anexo).

Ahora bien, como ya se señaló en el proyecto validado por el CNI, el sitio de comunicación se encuentra constituido por 10 canales (repetidores) en modo troncalizado ubicado dentro de las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (C4), sito en [REDACTED] dicho sitio proporciona una cobertura aproximada al 95% de la zona urbana, así como el servicio de comunicación para la atención y respuesta de llamadas al 911, lo anterior a través del sistema de despacho C4 en Mexicali. Este sitio es considerado el nodo principal de las comunicaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., y se encuentra enlazado vía microondas a 3 sitios de repetición ubicados estratégicamente con la finalidad de cubrir la zona periférica de la ciudad y Valle de Mexicali, así mismo, administra y controla la flotilla de radios con que cuenta esta Institución.

En ese orden de ideas, en fecha 12 de septiembre de 2018, se celebró el contrato No. 01-AA-802002998-E5-2018, mediante el cual se contrató la prestación del servicio de dicho mantenimiento. Es importante mencionar que en dicho contrato no se contemplaba las reparaciones mayores, tal como lo son la Reparación de Canales, Configuración SixPack, Reprogramación de Módulos, Puentes y Conectores.

De acuerdo a lo anterior, derivado del análisis de la inspección y evaluación inicial a las instalaciones donde se resguardan los equipos de repetición que forman parte de la red radiocomunicación de esta Dirección de Seguridad Pública, se detectó una falla en 2 de los 10 canales repetidores que integran la infraestructura del sitio de 10 repetidores en sistema troncalizado, por lo que se inició con los trabajos de revisión en la parte de sincronía, buz de datos, intercomunicación entre componentes y medición de potencia a nivel de salida de cada uno de los canales, con la finalidad de determinar el tipo y magnitud de la falla encontrada, detectando un problema (falla en módulo integrados PA) en los amplificadores de potencia (PA) de transmisión en los canales 9 y 10, potencia cero en canales de [REDACTED] lo cual deja fuera de servicio 2 de los 10 repetidores, reduciendo el número de canales disponibles para atender y dar respuesta a las conversaciones de voz entre los operadores de despacho C4 y los agentes policíacos.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Es importante señalar que el número de conversaciones simultáneas posibles de voz, dependen directamente de la disponibilidad de los canales, por lo que la falta o disminución de canales o repetidores afecta directamente a la fluidez de las comunicaciones.

Derivado de dicha revisión, se determinó que las condiciones en las que opera el sistema C4 Mexicali, donde cuenta solo con 7 canales disponibles para conversaciones de voz, posiblemente genere una saturación de las comunicaciones en horarios de mayor tráfico como resultado del número de grupos de voz asignados a este sitio.

Por otra parte, se considera indispensable el mantenimiento al Sitio Repetidor ubicado [REDACTED] de la ciudad de Mexicali, con el cual se proporciona cobertura de radio a dicha Delegación.

Cabe señalar, que el Sitio Repetidor San Felipe no fue considerado para el servicio de mantenimiento de equipo tecnológico en ninguno de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en razón de que la prioridad en ese momento era atender las principales fallas que presentaban los principales Sitios Repetidores en la zona urbana de la ciudad de Mexicali, toda vez que en dicha cobertura se concentra la mayor operatividad de la Corporación.

Así mismo, el sitio de comunicación ubicado en las instalaciones del C4 en la Delegación de San Felipe, se encuentra conformado por un repetidor en modo de operación Digital/Analógico marca Motorola Modelo [REDACTED] en rango de operación en la banda [REDACTED] sistema 100% compatible con los equipos terminales que opera esta Corporación Policial, con lo cual es posible proporcionar servicio de radiocomunicación a los elementos policiacos que se trasladen entre poblaciones de una forma eficiente y transparente utilizando su mismo equipo de radios. Este sitio se encuentra enlazado al sistema de despacho para atención ciudadana de primera respuesta 911 (C4 en Mexicali) mediante un enlace [REDACTED]. Cuenta con una antena omnidireccional para transmisión y recepción ubicada a 45 metros de altura de la base de la torre auto-soportada propiedad del C4.

Es por ello, que se solicitó la ampliación del recurso destinado al concepto de Mantenimiento de Equipo Tecnológico, con la finalidad de extender el servicio de mantenimiento en cuestión, a efecto de que puedan ser adquiridos y reemplazados aquellos accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la red de radiocomunicación, y se esté en condiciones de ampliar los trabajos de mantenimiento tanto de los canales que se encuentran dañados en el sitio repetidor C4 ubicado en Río Nuevo, así como aquellos que no fueron contemplados en el proyecto inicial validado por el Centro Nacional de Información, el cual se encuentra ubicado en el sitio repetidor ubicado en las instalaciones del [REDACTED]

[REDACTED] con el cual se proporciona cobertura de radio a dicha delegación, por lo que se agrega al presente en calidad de anexo el Proyecto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN SITIOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIÓN EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (AMPLIACIÓN)", mismo que fue validado mediante oficio SESNSP/DGVS/14216/2018, y que se anexa al presente.

Es importante mencionar, que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, autorizó inicialmente el monto de \$1,013,641.06 pesos M.N., para el mantenimiento en mención, sin embargo, de conformidad con el Contrato No. 01-AA-802002998-E5-2018, el reemplazo de las partes y refacciones realizadas en la prestación de dicho servicio, se llevaron a cabo tomando en cuenta el orden y urgencia que se determinó en el diagnóstico inicial que realizó el proveedor, lo cual se notificó formalmente a esta Dirección, a efecto de priorizar los bienes o artículos a reemplazar en atención al recurso que se encontraba disponible para la aplicación del mantenimiento preventivo y correctivo objeto de dicho Contrato de prestación de servicios.

Por ello, derivado de la escasez de recursos federales disponibles autorizados para dicho rubro, es que este Municipio realizó una solicitud de Adecuaciones de Montos y Metas, misma que el Secretariado Ejecutivo autorizó mediante el Oficio No. SESNSP/DGVS/14216/2018 mencionado en los Antecedentes, con la finalidad de ampliar el mantenimiento correctivo y preventivo para la reparación de los canales que aún se encuentran fuera de servicio, así como el sitio repetidor ubicado en la Delegación de San Felipe, toda vez que resulta indispensable el funcionamiento total de la Red de Radiocomunicación con la que opera esta Institución Policial.

Con dicha Red se encuentra garantizada la conectividad entre la Policía de Mexicali y las Instituciones Policiales del Estado, cuyos sistemas de radio se encuentran interconectados al sistema de despacho existente en el C4 de Mexicali, logrando con esto la interoperabilidad con otros sistemas troncalizados y



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

convencionales, al ubicarse sus componentes de infraestructura de transmisión y control ubicados en las instalaciones del Centro de Control Comunicación y Computo (C4), habilitando las interfaces y consolas de despacho necesarias para su operación, garantizando así comunicación y coordinación de las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

Dicha Red de Radiocomunicación garantiza la comunicación interna de 1922 elementos policiales e infraestructura que conforman la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, por ende, ha garantizado también la efectiva operación de elementos policiales en cuanto a la atención y seguimiento a las llamadas de emergencia que establecen los protocolos con C4.

Además, se debe hacer hincapié en el hecho de que el Municipio de Mexicali cuenta con aproximadamente 1922 elementos de fuerza policial, quienes resultan el primer respondiente, al ser la primera autoridad con funciones de seguridad pública en lugar de intervención; mientras que la Policía Estatal Preventiva la integran alrededor de 450 elementos, quienes en su mayoría se encuentran desplegados en la costa de Tijuana.

En ese sentido, es imprescindible que el sistema de radiocomunicación con el que opera esta Dependencia, garantice la operatividad, conectividad y funcionamiento de las terminales portátiles con la Red de Radiocomunicación que opera en el Municipio, lo cual únicamente puede ser garantizado siempre y cuando los sistemas de radiocomunicación se encuentren en óptimas condiciones para el cumplimiento de su objetivo.

Ahora bien, el sistema de radiocomunicación de la DSPM se basa en la tecnología definida por el estándar denominado [REDACTED] que responde a la asociación mundialmente reconocida como [REDACTED]. El fundamento de esta elección se basa en el hecho que dicho estándar fue diseñado específicamente para radiocomunicaciones de seguridad pública, ofreciendo además a la DSPM plena autonomía en el control, administración y operación del sistema.

Con los servicios de mantenimiento propuestos, la empresa estará en posibilidad de determinar las causas de las fallas repetitivas o del tiempo de operación seguro de un equipo, así como a definir puntos débiles de instalaciones o componentes causados por su uso continuo normal y cotidiano, logrando con esto más confiabilidad, ya que los equipos operarán en mejores condiciones, con una disminución de tiempos muertos por fallas y una mayor duración de los equipos e instalaciones.

En virtud de lo anterior, las acciones que contemplan los Programas en materia de Seguridad Pública, incluye el Mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, para efectuar Programas de prevención al delito, ampliando y modernizando la atención a contingencias.

El objeto de que los equipos de radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública sigan manteniendo condiciones óptimas de uso; así como para hacer el uso correcto de las garantías en los casos en que se encuentre vigente, es necesario que la infraestructura de radiocomunicación que opera bajo el estándar [REDACTED] reciba un mantenimiento adecuado a las condiciones que el fabricante exige para su buen funcionamiento, por lo que, para asegurar esto resulta indispensable que el mantenimiento solicitado se preste por aquella empresa que cuente con las credenciales que acrediten el soporte a la infraestructura de radiocomunicación operando bajo el estándar [REDACTED].

Reiterando los motivos que se tienen para evitar comprometer información de naturaleza confidencial para el Municipio, se encuentra el hecho de que de realizarse mediante un procedimiento de licitación pública, implicaría que se conocieran aspectos muy detallados de la infraestructura de radiocomunicación, así como otros datos confidenciales relacionados con la seguridad en el interior y exterior de los sitios de repetición de señal, debido a que al momento de realizarse los trabajos de diagnóstico, inventario y mantenimiento de dichos equipos, se requiere que el proveedor conozca características particulares del sitio, para llevar a cabo su trabajo, además del acceso diario del personal que la empresa proveedora designe para realizar los trabajos al sistema en el interior del mismo, lo que resulta por demás delicado si el público en general, o bien, diversos proveedores tienen acceso a las instalaciones y conocimiento de los distintos sitios de repetición de señal, razón por la cual, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40, 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera indispensable que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En este sentido, consideramos que se pone en riesgo la seguridad pública si no se toman las medidas necesarias para que a este tipo de información tengan acceso solo personas autorizadas y que cuenten al



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

menos con el perfil y requisitos que brinden la confianza de que este es utilizada para el fortalecimiento de la seguridad pública.

Es por ello que la presente solicitud justifica el procedimiento de adjudicación Directa, como parte de adquirir la contratación "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", toda vez que se está haciendo frente a la delincuencia y la Autoridad Municipal debe organizar y proveer de los medios necesarios a la dependencia que tiene a cargo las funciones de policía preventiva municipal y tránsito para la asistencia a la población en situaciones para mantener el orden y la paz social, en situaciones cotidianas y de emergencia, debiéndose tener la garantía y certeza de que la información que se genera se encuentre resguardada y bajo criterios de confidencialidad a fin que solo las personas autorizadas tengan acceso a esta, a efecto de que sea utilizada de la mejor manera para prevenir los eventos delictivos que se presentan en nuestra municipalidad.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo a lo antes expuesto, el presente dictamen se justifica en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, conforme lo prevé el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En este sentido, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo para el caso concreto del que se trate, el legislador estableció en las leyes y reglamentos distintas disposiciones que permiten a los ejecutores del gasto seguir un mecanismo alterno para la adquisición y contratación de bienes y servicios, respetando en todo momento los principios de la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Es por ello, que esta Dependencia estima conveniente la precedencia de la presente solicitud de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establecen lo siguiente:

"Artículo 25.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

III.- Adjudicación directa

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia..."

Ahora bien, la Autoridad Municipal está obligada a guardar la mayor reserva respecto a la información y bases de datos del Sistema Municipal de Inteligencia y Monitoreo Policial, para evitar que dicha información llegue a manos de personas totalmente ajenas a la Corporación Policiaca, que participan en organizaciones delictivas, y que pudieran utilizarla para fines distintos, en perjuicio de la Seguridad Pública del Municipio; en este orden de ideas, esta excepción a la licitación se justifica plenamente.

De acuerdo a lo anterior, no debe olvidarse que esta información se considera como reservada, en razón de que su conocimiento puede comprometer la seguridad pública, en concordancia con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que se deberá clasificar como reservada, la información cuyo conocimiento público comprometa la seguridad pública, así como la obstrucción de la prevención y persecución de delitos, mismo que a la letra dice:

"Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos..."

VIII.- PROVEEDOR PROPUESTO



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se propone como proveedor para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal" a la empresa denominada BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Blvd Salinas número 4601-1, Colonia Aviación de la ciudad de Tijuana Baja California, con RFC: BTE980907CQ8 y con presencia local a través de su sucursal en la ciudad de Mexicali, con domicilio en Blvd Lázaro Cárdenas número 73, Col. Residencias, C.P. 21280, además de ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de Seguridad Pública Municipal y por ser la Empresa que garantiza la entrega inmediata de los servicios requeridos, así como el trato la confidencial de la información a la que tendrá acceso durante la prestación de los servicios, además de comprobar contar con la capacidad técnica y credenciales requeridas para la prestación de los servicios, como antes se manifestó.

La empresa BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., tanto para el mantenimiento preventivo, como para el mantenimiento correctivo, comprueba su capacidad técnica, en el entendimiento detallado de la infraestructura, métodos de análisis de fallas y procedimientos de mantenimiento de los Sitios con equipos [REDACTED] el conocimiento de la arquitectura del sitio de repetición con [REDACTED] y las diferentes opciones disponibles y la comprensión de la funcionalidad, operación y análisis de fallas de los controladores, repetidores, sistema de distribución de radio frecuencia y equipos de transporte del sitios de repetición con equipos [REDACTED]

Lo anterior, presentando Certificados de los cursos de Entrenamiento recibidos del fabricante, específicamente relacionados con la Infraestructura de radiocomunicación con la que cuenta esta Dirección, de acuerdo con lo siguiente.

- Certificado de capacitación en Sitios Repetidores [REDACTED]
- Certificado de capacitación en el Sistema de Voz y Datos Integrados [REDACTED]
- Certificado de capacitación en el Sistema de Voz y Datos Integrados (IV&D) [REDACTED]
- Certificado de capacitación en Prácticas de Instalación de Sitios bajo la Norma R56
- Certificado vigente del fabricante que autoriza a la empresa como Integrador de Sistemas, con acceso al área de tecnologías de Sistemas de Radio de Misión Crítica, utilizados exclusivamente por entidades de seguridad pública.
- Expediente académico de entrenamiento del fabricante (LMS), mismo que contiene, entre otros datos, fecha de los cursos, nombre de la persona de la empresa que recibió el entrenamiento y descripción de los cursos completados.

IX.- FORMA DE PAGO

Un cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

El otro cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez finalizada la prestación del servicio, siempre y cuando sea realizada a entera satisfacción del área requirente, debiendo entregar en todo caso los informes mensuales o el informe final en los que se hagan constar el cumplimiento del servicio de mantenimiento realizado. Los pagos correspondientes se realizarán a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, conforme lo especifica el Artículo 51 de la LAASSP.

X.- VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contrato, tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre del 2018, por lo que el carácter de prestación de los servicios será inmediato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., previa verificación y validación del servicio por el Lic. Carlos Enrique Ramírez Bobadilla, Jefe del Departamento de Informática y Estadística de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, y 103 de su Reglamento, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato así como los defectos y vicios ocultos de los servicios prestados, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato considerando el impuesto al valor agregado, ésta deberá expedirse a nombre del



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali, y deberá entregarse a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato.

XII.- PENAS

En los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la DSPM aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios. Dicha penalidad será del .003 (tres al millar) por cada uno de los servicios no prestados oportunamente y se aplicará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para la prestación del mismo.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, las condiciones y características de los servicios objeto de la contratación, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa proponente.

Por todo lo anterior solicito se someta a la consideración y aprobación en su caso de la presente Adjudicación Directa para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal".

Se anexa al presente la siguiente documentación:

1. Estudio de mercado
2. Oficio No. SESNSP/CNI/DGAI/0309/2018, firmado por Xicoténcatl Herrera Treviño, Director General Adjunto del Centro Nacional de Información, mediante el cual remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el dictamen mediante el cual determina PERTINENTE el Proyecto que este Municipio presentó, consistente en "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal".
3. Oficio No. SESNSP/DGVS/04735/2018, firmado por el Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento, mediante el cual se hizo de nuestro formal conocimiento, que el Centro Nacional de Información, dictaminó la pertinencia del proyecto de mantenimiento correctivo y preventivo de este municipio.
4. Contrato No. AA-802002998-2018, mediante el cual se adjudicó la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal".
5. Solicitud de Adecuaciones de Montos y Metas No. PM/0300/2018, mediante la cual se solicitó la reprogramación y reasignación de ahorros presupuestarios y economías.
6. Oficio No. SESNSP/DGVS/14216/2018, firmado por el Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento, mediante el cual se hizo de nuestro formal conocimiento, que el Comité FORTASEG 2018, APROBÓ la solicitud de Adecuaciones de Montos y Metas realizada por este Municipio.
7. Proyecto "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes en la dirección de seguridad pública municipal (AMPLIACIÓN)"
8. Especificaciones Técnicas de los Servicios de Mantenimiento a realizar por el proveedor.
9. Convenio Fortaseg 2018.
10. Lineamientos Fortaseg 2018
11. Anexo Técnico Fortaseg 2018.

Finalmente, las condiciones y características de los servicios objeto de la contratación, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta....."

Por lo que,



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONSIDERANDO:

- 1.- Que "El Comité de Adquisiciones" órgano del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 1 fracción VI, 22 fracción II, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento respectivamente, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
- 2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en su artículo 40, segundo párrafo que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado, por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de "El Comité de Adquisiciones" los criterios anteriormente expuestos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y se cumple con los supuestos previstos en el artículo 41 fracción IV de la "Ley de Adquisiciones".

Por lo anterior "El Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en los artículos 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal", con las características que se describen en este dictamen y su anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la Empresa, BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., hasta por un monto de \$749,360.00 M.N. (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, en los plazos, condiciones de la adquisición de los bienes y forma de pago indicada en el presente dictamen.

DATOS DE LA EMPRESA.

NOMBRE: BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: BTE980907CQ8

DIRECCIÓN: Boulevard Salinas número 4601-1, Colonia Aviación de la ciudad de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Ejecútase el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No habiendo otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto siendo las 11 horas con 35 minutos del mismo día en que se actúa, agradeciendo a los miembros del "Comité de Adquisiciones" su participación.

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"

ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES
 En representación de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

CARLOS JESÚS COTA LOPEZ
 En Representación del Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

J. VENTURA CAMPOS SANDOVAL
 En representación del Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ
 Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
ÓRGANO SOLICITANTE

MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO
 Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

"TESTIGO SOCIAL"
"INVITADO"

FERNANDO CERVANTES AREVALO
 En Representación del Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

LIC. LIDIA GRANADOS PACHECO
 En representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"
"INVITADO"

LIC. MARCO FLAVIO ACEVES URZÚA
 En Representación de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de Mexicali, B. C.



ANEXO

cm



"2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

Mexicali, Baja California a 27 de diciembre del 2016

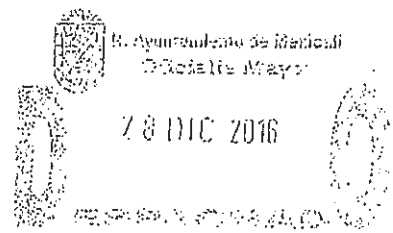
LIC. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE OFICIALÍA MAYOR
DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR ORTEGA VELEZ
OFICIAL MAYOR DEL
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



c.c.p.- Archivo
ICG/mnmm

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.